

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00420-00
Demandante	MARIA OLIVA GOMEZ JIMENEZ
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP.
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante aporte dos copias de la demanda y sus anexos, una para el traslado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y otra para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se concede un término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. LEONARDO FABIO GUEVARA, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 1).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
--